

ORDEN de 15 de junio de 1961 por la que se aprueban las obras de reparación y consolidación del Grupo escolar «Santiago Apóstol», en Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y reparación del Grupo escolar «Santiago Apóstol», en Santiago de Compostela (La Coruña), que formula el Arquitecto escolar don Antonio Vicéns Moltó.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 900.413,60 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuestos de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 720.619,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 108.092,87 pesetas; pluses, 57.649,53 pesetas, que hace un presupuesto de contrata de 886.361,54 pesetas, que con los honorarios de dirección, 5.404,64 pesetas; los de formación, 5.404,64 pesetas, y los del Aparejador, 3.202,78 pesetas, hacen las referidas 900.413,60 pesetas. Que las obras se realicen por subasta, por un presupuesto de contrata de 886.361,54 pesetas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar, don Antonio Vicéns Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se prorroga hasta el día 30 de noviembre próximo el plazo de presentación de originales de libros del Alumno y del Maestro para la enseñanza de la «Lengua Española» para el concurso convocado por Orden ministerial de 1960.

Ilmo., Sr.: Por Orden ministerial de 1960 se convocó un concurso para premiar los mejores originales de un libro del Alumno para el estudio y aprendizaje de la lengua española en las Escuelas primarias y un libro del Maestro de análoga finalidad.

En el artículo quinto de la citada disposición se señalaba un plazo para la presentación de originales, que expiraba a las doce de la mañana del día 30 de junio de 1961.

Habiéndose recibido varias peticiones solicitando la ampliación de dicho plazo, habida cuenta de la trascendencia formativa y didáctica de la materia y la complejidad de su adecuado desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—El plazo de presentación de originales al concurso convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1960 para premiar originales de libros del Alumno y del Maestro para la enseñanza de la «Lengua española» en las Escuelas primarias queda prorrogado hasta el día 30 de noviembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la rehabilitación del crédito aprobado para obras de cerramiento y reparación de fachada en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Visto el expediente de obras de cerramiento y reparación de la fachada en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, cuyo presupuesto fué redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré, con un presupuesto total de pesetas 351.730,60;

Resultando que la Sección de Contabilidad, a la vista de la certificación de obras presentada por «Construcciones Bo-

rrás», Empresa adjudicataria de las mismas, manifiesta que del importe total del presupuesto queda pendiente de abono la cantidad de 342.676,16 pesetas;

Considerando que para la terminación de las obras proyectadas y abono de la certificación que de las mismas se presenta procede la rehabilitación del crédito por la antes expresada cantidad;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto con fechas de 8 y 29 de mayo último, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la rehabilitación de la cantidad de 342.676,16 pesetas para las obras de cerramiento y reparación de fachada en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, cantidad que se abonará con cargo a la partida número 331.341 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «San José», de Almería (Almería).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Serrezuela», de Serranillos (Avila).

Cooperativa Olivarrera «Nuestra Señora del Rosario», de Luque (Córdoba).

Bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Yugo», de Arguedas (Navarra).

Cooperativa Agrícola Parroquial «Virgen Milagrosa», de Sueca (Valencia).

Cooperativa de Productores del Campo Agrícola y Ganadera de Lañas (La Coruña).

Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de la Luz», de Pinilla de Fuente-Alamo (Murcia).

Cooperativa Olivarrera Carmonense, de Carmona (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «San Raimundo de Peñafort», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «La Perla de Besós», de San Adrián de Besós (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Auxiliar de Consumo», Torre Baró, en Barcelona.

Cooperativa de Consumo «San Isidro Labrador», de Peal de Becerro (Jaén).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial de Transportes Discrecionales de Mercancías «Unión Tenerife», de Santa Cruz de Tenerife.

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «San Roque», de Portugalete (Vizcaya).

Cooperativa del Comercio al Detalle de la Alimentación «San José Secuc», de San Salvador del Valle (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa Obrera de Viviendas «San Jorge», de Alcoy (Alicante).

- Cooperativa de Viviendas Obreras de Jaén.
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio de Padua», de Lobo-
 sillo (Murcia).
 Cooperativa Local de Viviendas «Nuestra Señora de los Do-
 lores», de Los Mártires del Puerto (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción»,
 de Cabanillas (Navarra).
 Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Estella (Navarra).
 Cooperativa de Viviendas «El Salvador», de Valdeleca (Sa-
 lamanca).
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Belén», de
 Consuegra (Toledo).
 Cooperativa para la Construcción de Viviendas «Infanta Isa-
 bel», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se reserva de-
 finitivamente a favor del Estado una zona denominada
 «Salamanca decimocuarta», del término municipal de
 Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente
 de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve
 con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase
 de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denomi-
 nada «Salamanca decimocuarta», del término municipal de
 Cabeza del Caballo;

Resultando que establecida provisionalmente la reserva so-
 licitada por Orden de 12 de mayo de 1958 y encomendada
 la ejecución de las labores de investigación y en su caso las
 de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, continúa la
 tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Visto el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio
 de 1944; los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958;
 el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de
 la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el
 que fue creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos
 por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente y concordantes
 de su Reglamento, habiendo sido emitidos los preceptivos in-
 formes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico y
 practicada la demarcación de la zona por la Jefatura del Dis-
 trito Minero de Salamanca con las 32 pertenencias solicitadas.
 Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yaci-
 mientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos
 líquidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa
 a continuación:

Paraje denominado «Quebrada del Nieto», del término mu-
 nicipal de Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca,
 de treinta y dos pertenencias, con el nombre de «Salamanca
 decimocuarta». Punto de partida un mojón de ladrillos y pie-
 dras, enlucido, de sección cuadrada de 35 por 35 cm. y 30 cm. de
 altura, termina en un remate piramidal de 20 cm. de altura
 y está situado en el paraje «Quebrada del Nieto», en el tér-
 mino municipal de Cabeza del Caballo y en la parte más alta
 de un cerro denominado en la localidad del «Teso del Sierro»,
 cuyas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Mi-
 nero, son las siguientes: Al mojón K-4 de la carretera de
 Cabeza del Caballo, S. 24g. 61m. O. Al centro del puente
 sobre el río Uces, S. 48g. 81m. O. y 580m. Al mojón de Peña-
 horcada O. 13g. 59m. N. El punto de partida y demarcación
 quedaron establecidos en la Orden de 12 de mayo de 1958,
 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del
 mismo mes y año, en la que se acordó la reserva provisional
 de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución
 de las labores de investigación y, en su caso, explotación de
 la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de junio de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por
 la que se autoriza a «Perkins Hispania, S. A.», para
 ampliar su industria de fabricación de motores Diesel
 en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente
 promovido por «Perkins Hispania, S. A.», en solicitud de auto-
 rización para ampliación industria fabricación de motores Die-
 sel en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b),
 de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de
 septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-
 pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Perkins Hispania, S. A.», para ampliar la in-
 dustria que solicita con arreglo a las condiciones generales
 fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial
 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado
 a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el
 «Boletín Oficial del Estado».

2.º La producción será en total de 12.000 motores, compren-
 didos los tipos de 6 cilindros 83 CV., 4 cilindros 55 CV., 3 cilin-
 dros 41 CV. y 4 cilindros 499 42 CV. debiendo atender pre-
 ferentemente los pedidos que FADISA le formule hasta un
 máximo de 2.000 unidades, y de la diferencia entre los pro-
 ducidos y los entregados a dicha industria, el 25 por 100 serán
 destinados a la exportación, salvo caso de fuerza mayor justifi-
 cado ante este Ministerio.

3.º Esta autorización no implica reconocimiento de la ne-
 cesidad de importación de la maquinaria, que deberá solici-
 tarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación
 extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que
 la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en
 el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la De-
 legación de Industria para que por la misma se compruebe
 que responde a las características que figuren en el permiso
 de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin
 efecto esta autorización en el momento en que se demuestre
 el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la de-
 claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que
 deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren
 las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada
 disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, José
 García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada
 y La Coruña por las que se hace público que han sido
 otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican
 hacen haber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de
 investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hec-
 táreas y término municipal:

GRANADA

Provincia de Granada

29.357. «Virgen de Fátima III». Hierro. 21. Portugos y Bus-
 quistar.

29.369. «La Esperanza». Hierro. 20. Loja.